



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, julio diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

RAD. : 2021-250-00
PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL-INTERROGATORIO DE PARTE-
DEMANDANTE : KEVI N ANDRES FONTALVO UTRIA.
DEMANDADO : ASSVIDA LTDA Y ASSIST CARD
PROVIDENCIA : AUTO 19/07/2021 - RETIRO DEMANDA

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 28 de abril de 2021, solicitando el retiro en fecha mayo 25 de 2021.

Con auto de fecha 10 de junio de 2021 se requirió al apoderado del demandante para que aclarar sobre el correo electrónico de donde remitía la solicitud de retiro de la demanda, y posteriormente se aclaró lo solicitado, razón por la cual se presenta la solicitud de retiro.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico en el cual se requirió en fecha 10 junio de 2021 que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la PRUEBA EXTRAPROCESAL -INTERROGATORIO DE PARTE- electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme



a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

317c7672c70e1e0bcd48121940839c95816f03928ed76fd5d967e85e626f1baf

Documento generado en 19/07/2021 06:58:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**